



**Texto íntegro de la Opinión Particular del Comisionado Juan Pablo Guerrero Amparán respecto de la iniciativa de reforma al Artículo 6° Constitucional, expresado en el Pleno efectuado el 10 de enero de 2007, como parte del Acuerdo ACT/10/01/01/2007.04.09, en el que se establece la “Postura del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública respecto de la Iniciativa de Chihuahua y el proceso de reforma constitucional emprendido por la Cámara de Diputados .**

### **ACT/10/01/2007.04.09**

Este acuerdo fue aprobado en lo general por los comisionados Alonso Lujambio, María Marván y Alonso Gómez Robledo. En uso de la palabra, el Comisionado Juan Pablo Guerrero expresó su total acuerdo en lo general con una reforma constitucional que amplíe y profundice, en todos los ámbitos gubernamentales y los partidos políticos, el derecho a la información. No obstante, expresó en forma particular su opinión en el sentido de que el texto propuesto por los Mandatarios merecía todavía un análisis técnico jurídico significativo. Por una parte, podría integrar conceptos más claramente promotores de la transparencia, como el principio general de publicidad en la información relativa al origen, uso y destino de los recursos públicos en cualquier de sus formas y la posibilidad de la queja por parte el solicitante ante cualquier tipo de inconformidad con la respuesta recibida de un sujeto obligado. Por otra parte, podría reconsiderarse la inscripción de límites específicos al derecho a la información en el texto constitucional, ya que estos detalles podrían obstaculizar en la práctica su ejercicio y la comunicación de los datos personales. Es claro que la Constitución ya prevé, en la garantía de otros derechos fundamentales como el de la privacidad, los límites correspondientes. Su posición específica se detalla en el documento, que se identifica como anexo del punto 4.09.